



# Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO  
Creado mediante Ley N° 29558



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0251-2022-MDS/A

Samugari, 12 de agosto del 2022

### VISTO:

El Informe N° 101-2022-MDS-GM/OPP-MATR de 09.08.2022, sobre la incorporación presupuestal al ejercicio fiscal año 2022 de fondos provenientes de Mayores Ingresos en la fuente de financiamiento recursos determinados FONCOMUN del año fiscal 2022, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0434-2022-MDS/CM de 28.12.2021 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Municipalidad Distrital de Samugari, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal (...)”;

Que, el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” Aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, dispone “la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.° 03/GL. (...)”;

Que, a través de Informe N° 101-2022-MDS-GM/OPP-MATR de 09.08.2022 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Incorporación Presupuestal por mayores ingresos por el monto de S/. 306,838.00 Soles para el ejercicio fiscal año 2022 previsto en la Fuente de Financiamiento 5. Recurso Determinados, Rubro 07 FONCOMUN, por motivos que nos ha sido considerado en el PIA 2022;

De conformidad a los considerados expuestos y en uso de las atribuciones, conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

#### Artículo Primero. – Objeto

**Autorízase** la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Samugari, para el Año Fiscal 2022, previsto en la Fuente de Financiamiento 5. Recurso Determinados, Rubro 07 FONCOMUN, por el monto de S/. 306,838.00 Soles.

#### Artículo Segundo. - Codificaciones

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

#### Artículo Tercero. – Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo Cuarto. – Notificar

A la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias correspondientes para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

AVG/epm  
Distribución:  
- GM  
- EPTC  
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI  
LA MAR - AYACUCHO  
ALCALDIA  
ALFONSO VILA GUTIERREZ  
ALCALDE